



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOÑA DIANA EUGENIA ESPINOZA JARA

DECRETO (E) N° 860

CHILLAN VIEJO, 10 MAR 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio N° 6489 del 05.11.2015, que nombre docente titular contar del 01.03.2015, por 33 horas cronológicas semanales distribuidas en: 30 horas PADEM y 03 horas PIE, como Profesora Educación General Básica en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM y PIE.

2.- Carta de fecha 02.02.2017 de Doña **DIANA EUGENIA ESPINOZA JARA**, el cual solicita permiso sin goce de remuneración por seis meses.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, 184 días de permiso sin goce de remuneraciones a doña **DIANA EUGENIA ESPINOZA JARA**, Run N° [REDACTED], como Profesora Educación General Básica, por 33 horas cronológicas semanales distribuidas en: 30 horas PADEM y 03 horas PIE en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciara el día 01.03.2017 y se prolongará hasta el día 31.08.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / HHH / OES / MY / RMR / 601

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Escuelas, Interesado, Carpeta Personal.